

SINGULAR (ACUMULADO)

DEMANDANTE

FLOR MARGARITA BELTRAN JIMENEZ

DEMANDADOS (A)

DIDIMA MUNAR DE PATARROYO

APODERADO

**LUZ DARY DEL CARMEN HERRERA
HERRERA**

**CUADERNO No. 5
INCIDENTE DE NULIDAD**

PROCESO No. 2004-0339

Señor
JUEZ 30 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Bogotá.

12:58m
φ
1 Folio



REF: PROCESO EJECUTIVO DE ASOCIACION DE COPROPIETARIOS
MULTIFAMILIAR CUNDINAMARCA VS. DIDIMA MUNAR NUMERO 04-0339.

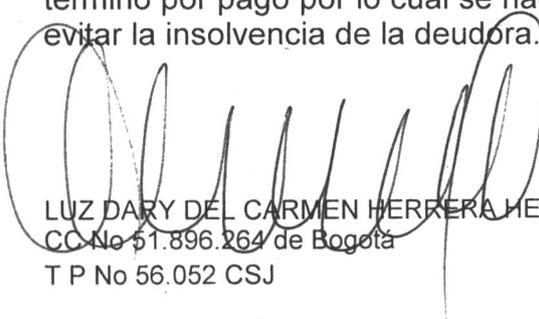
**DEMANDA ACUMULADA DE LUZ DARY DEL CARMEN HERRERA HERRERA VS.
DIDIMA MUNAR DE PATARROYO.**

ASUNTO SOLICITUD EMBARGO DE REMANENTE.

Luz Dary Del Carmen Herrera Herrera, mujer, mayor de edad domiciliada en Bogotá, comedidamente solicito decretar el siguiente embargo de bienes de propiedad de la demandada DIDIMA MUNAR , afirmación que hago bajo juramento:

El embargo del **REMANENTE** y/o del bien inmueble que se llegare a desembargar dentro del **PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO # 473-2.005** adelantado por ALBERTO EFRAIN AREVALO SIERRA, en contra de **DIDIMA MUNAR**, que actualmente se tramita en el Juzgado 18 civil Municipal de Bogotá. Sírvase librar el correspondiente oficio al Juzgado 18 civil Municipal de Bogotá, haciéndole saber al secretario que debe dejar testimonio del día y hora en que lo reciba, momento desde el cual se considerará consumado el embargo a menos que exista otro anterior, y así lo hará saber al Juez que libró el oficio.

Comunico al Juzgado que el bien embargado en este proceso, fue desembargado en la oficina de registro por orden del Juzgado 18 civil municipal dentro del **PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO # 473-2.005** adelantado por ALBERTO EFRAIN AREVALO SIERRA, en contra de **DIDIMA MUNAR**, que actualmente se tramita en el Juzgado 18 civil Municipal de Bogotá. Proceso que terminó por pago por lo cual se hace necesario proceder con **URGENCIA** , para evitar la insolvencia de la deudora.



LUZ DARY DEL CARMEN HERRERA HERRERA
CC No 51.896.264 de Bogotá
T P No 56.052 CSJ

nwh

AL DESPACHO HOY 02 DIC 2009

CON EL MEMORIAL QUE ANTECEDE
SIRVASE PROVEER.


LUZ ANGELA RODRIGUEZ GARCIA
SECRETARIA

(4)

Señor
JUEZ 30 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Bogotá.



REF: PROCESO EJECUTIVO DE ASOCIACION DE COPROPIETARIOS
MULTIFAMILIAR CUNDINAMARCA VS. DIDIMA MUNAR NUMERO 04-0339.

21 OCT 2009

DEMANDA ACUMULADA DE FLOR MARGARITA BELTRAN JIMENEZ VS. DIDIMA MUNAR DE PATARROYO.

ASUNTO SOLICITUD EMBARGO.

Luz Dary Del Carmen Herrera Herrera, mujer, mayor de edad domiciliada en Bogotá, comedidamente solicito decretar el siguiente embargo de bienes de propiedad de la demandada DIDIMA MUNAR, afirmación que hago bajo juramento:

1- El embargo del siguiente bien inmueble:

Apartamento 550, con área bruta de 69.40 mts². Area privada de 61.10 Mts². Altura 2.20 mts, y le corresponde un coeficiente de copropiedad de 0,4 por ciento. Consta de 3 alcobas un baño, salón comedor, ropas y hall. Esta destinado exclusivamente para vivienda familiar, cuyos linderos obran en la escritura publica 6144 del 14 de septiembre de 1984, notaria primera de Bogota, segun decreto 1711 de julio 6 de 1.984.

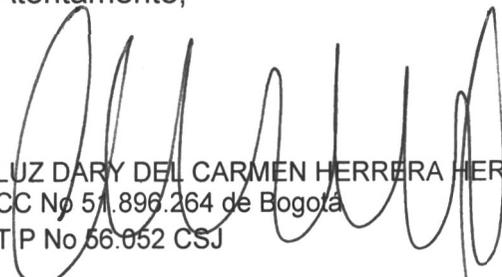
Direccion del inmueble: Calle 47 B sur 23 B 70 apto. 550 multifamiliar cunidnamarca manzana 22 urbanizacion tunal 2 primer sector.

Matricula inmobiliaria :50 S – 825845 de la oficina de registro de instrumentos publicos y privados del circulo de Bogota zona sur

No se hace necesario prestar caucion por cuanto se halla notificado el mandamiento de pago al demandado.

Desisto de mi solicitud presentada en septiembre 1 de 2.009 en la cual solicitaba el embargo del remanente.

Atentamente,


LUZ DARY DEL CARMEN HERRERA HERRERA
CC No 51.896.264 de Bogota
TIP No 66.052 CSJ

MPA

AL DESPACHO HOY 02 DIC 2009

CON EL MEMORIAL QUE ANTECEDENTE
SIRVASE PROVEER.

LA
LUZ ANGELA RODRIGUEZ GARCIA
SECRETARIA

(4)



JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., veinticuatro (24) de marzo dos mil diez (2010).

EXPEDIENTE: 04 – 0339

La señora apoderada de la demandante en acumulación deberá estarse a lo previsto por el despacho en auto de esta misma fecha obrante a folio 35, cuaderno 2.

NOTIFIQUESE

YEZID BOCANEGRA CLEVES

Juez.

(4)

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C. **26 MAR 2010**
Por anotación en estado No 41 de esta fecha
fue notificado el auto anterior. Fijado a las _____

Secretario:

Luz Ángela Rodríguez García

Señor
JUEZ 30 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

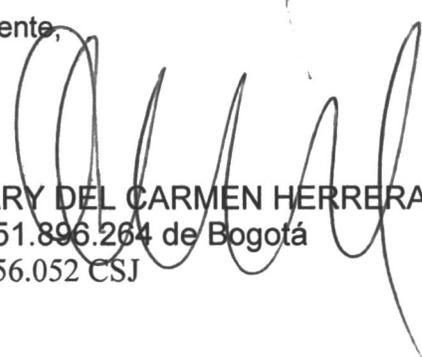
REF.: PROCESO EJECUTIVO NO. 339-2.004
DE ASOCIACION COOPROPIETARIOS MULTIFAMILIAR CUNDINAMRACA
CONTRA DIDIMA MUNAR

DEMANDA ACUMULADA DE FLOR MARGARITA BELTRAN
HERRERA CONTRA DIDIMA MUNAR

ASUNTO: SOLICITUD ELABORACION DESPACHO COMISORIO
INCLUYENDO A LUZ DARY DEL CARMEN HERRERA HERRERA
COMO APODERADA.

LUZ DARY DEL CARMEN HERRERA HERRERA, actora en el proceso de la referencia, muy respetuosamente solicito a usted, se sirva ordene la comision para practicar el secuestro solicitadas en memoriales antecedentes, incluyendo mi nombre como apoderada en la demanda acumulada, toda vez y como quiera que la parte actora en la demanda principal ha guardado siliencio sobre la mismas , como se encuentra probado a folio 35 del cuaderno principal donde repósa el oficio de comisión sin que se encuentre retirado por el interesado. Sírvase señor Juez proveer lo pertinente.

Atentamente,


LUZ DARY DEL CARMEN HERRERA HERRERA
CC No 51.896.264 de Bogotá
T P No 56.052 CSJ

28 JUL 2010


4.14 R

JMWA

AL DESPACHO HOY 30 JUL 2010

CON EL MEMORIAL QUE ANTECEDE
SIRVASE PROVEER.

LUZ ANGELA RODRIGUEZ GARCIA
SECRETARIA



(2)

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., dos (2) de septiembre de dos mil diez (2010)

RADICADO 2004-00339

Por encontrar procedente la anterior solicitud, por secretaria elabórese nuevamente el despacho comisorio No 356-04/0339 e inclúyase el nombre de la elevada por la apoderada judicial de la parte actora dentro de la demanda acumulada.

NOTIFÍQUESE, (3)

El Juez,

Bil

YEZID BOCANEGRA CLEVES

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por ESTADO N°
85 en el Hoy, 05 SEP 2010.

LUZ ANGELA RODRIGUEZ GARCIA
Secretaria

NOTIFÍQUESE, ()

El Juez,

Bil



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9
BOGOTA D.C.

DESPACHO COMISORIO No. 502-04/0339.

EL JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

AL SEÑOR

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN (REPARTO)
Y/O
INSPECTOR DE POLICÍA DE LA ZONA RESPECTIVA

HACE SABER

Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 2004-0339 de MULTIFAMILIAR CUNDINAMARCA contra DIDIMA MUNAR DE PATARROYO y HUGO PATARROYO, llevado en este despacho y mediante autos de fecha 24 de junio de 2010 y 2 de septiembre de 2010, proferido dentro del proceso de la referencia, lo comisiono con amplias facultades incluso para designar secuestro y señalar honorarios que en derecho corresponda, para llevar a cabo la diligencia de secuestro del inmueble.

INSERTOS

1o.- Conforme a lo previsto en el Artículo 33 del C. de P. Civil, se anexa copia de los mencionados autos.

2o.- El secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-825845, ubicado en la calle 47 B sur 23B-70 apto 560 MULTIFAMILIAR CUNDINAMARCA MANZ. 22, URB. TUNAL 2 PRIMER SECTOR; CL 47 B Sur 23B-70 IN. 25 AP 560 (dirección catastral), de esta ciudad, denunciado como de propiedad de la demandada DIDIMA MUNAR DE PATARROYO.

3o.- El (La) abogado (a) CARLOS ALBERTO LOPEZ MONTES con cédula de ciudadanía No. 10.092.079 y T.P No. 53.813 C.S de la J., quien actúa como apoderado (a) judicial de la parte actora.

4o.- El (La) abogado (a) LUZ DARY DEL CARMEN HERRERA HERRERA con cédula de ciudadanía No. 51.896.264 y T.P No. 56.052 C.S de la J., quien actúa como apoderado (a) judicial de la parte actora en la demanda acumulada.

Para su diligenciamiento y oportuna devolución se libra el presente despacho comisorio hoy 21 de septiembre de 2010.

LUZ ANGELA RODRÍGUEZ GARCÍA
SECRETARIA

Dmsa

Tew
A

SEÑOR:
JUEZ 30 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR DE MULTIFAMILIAR CUNDINAMARCA CONTRA DIDIMA MUNAR DE PATARROYO Y OTRO.
RADICACION: 2004 - 339
SOLICITANDO OFICIAR A CATASTRO - PARA QUE APORTE CERTIFICADO CATASTRAL

NIDIA LILIANA GUTIERREZ MONTES, identificada con la cedula de ciudadanía numero 24.343.734 de Manizales, abogada en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional numero 190.605 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada del Multifamiliar Cundinamarca según poder de sustitución otorgado por del Dr. Carlos Alberto López Montes, a usted con todo respeto solicito oficiar a la Unidad Administrativa de Catastro Distrital, para que remita con destino a este despacho judicial y para el proceso de la referencia, el certificado catastral del inmueble identificado con folio de matricula inmobiliaria 50S-825845 de la oficina de registro e instrumentos públicos zona sur.

Atentamente,

Nidia Liliana Gutiérrez Montes
ABOGADA
U. Manizales

Nidia Liliana Gutiérrez Montes
NIDIA LILIANA GUTIERREZ MONTES
CC 24.343.734 DE MANIZALES
T.P. 190.605 CSJ.
CEL:311-3981100

F: M

08092 24-JUN-11 12:37

JUZG 30 CIVIL M. PAL

AL DESPACHO HOY 07 JUL. 2011

CON EL MEMORIAL QUE ANTECEDE
SIRVASE PROVEER.

LUZ ANGELA RODRIGUEZ GARCIA
SECRETARIA

(2)

8

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C, Catorce (14) de Septiembre de dos mil once (2011).

EXPEDIENTE: 2004-0339

De acuerdo a lo solicitado por la apoderada judicial de la parte actora (fol.7), el despacho procede, que por secretaría, se ordene oficiar a la Oficina de Catastro de esta Ciudad, con el fin de que se expida y remita a costa del peticionario, para el proceso de la referencia, el certificado catastral del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No.50S-825845 (zona sur).

NOTIFÍQUESE,



BRICEIDA HERRERA GARCIA
JUEZA

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
Bogotá, D.C. **16 SET. 2011**
Por anotación en estado No. **29** de esta fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 AM
Secretaria:
Luz Ángela Rodríguez García
M.T.N.



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9
BOGOTÁ D.C.

OFICIO No. 0345 AL CONTESTAR FAVOR CITAR ESTE NUMERO Y LA REFERENCIA COMPLETA
Bogotá, 3 de febrero de 2012.

Señor. (a) (es)
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO
CIUDAD

Referencia: EJECUTIVO SINGULAR No. 2004-0339
Demandante: MULTIFAMILIAR CUNDINAMARCA
Demandado: DIDIMA MUNAR DE PARROYO
HUGO PATARROYO PATIÑO

De manera atenta, me permito comunicarle que mediante auto de fecha 14 de septiembre de 2011, el Juzgado, ordenó oficiarle con el fin de solicitarle se expedir el certificado catastral del bien inmueble distinguido matrícula inmobiliaria No.505-825845, ubicado en la carrera 2 este No. 88 B sur, denunciado como de propiedad de la demandada DIDIMA MUNAR DE PATARROYO.

Lo anterior a efectos de proceder a presentar el correspondiente avalúo del precitado bien, en la forma y términos del artículo 516 del C. P. C.

Sin otro particular,

Sírvase proceder de conformidad,

Atentamente,


LUZ ANGELA RODRÍGUEZ GARCÍA
SECRETARIA

dmra

ROMA JUDICIAL DEL TERCER PUNTO
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUATEMALA
CARRERA DE LA PAZ 1000
GUATEMALA



OFICIO No. 1048 de fecha 20 de marzo de 2012

Señor (a) Sr. Srta.
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CAJALUTÁN
CJUDAJ

SEÑOR (A) SR. SRTA.
SEÑOR (A) SR. SRTA.
SEÑOR (A) SR. SRTA.
SEÑOR (A) SR. SRTA.

En virtud de lo establecido en el artículo 170 de la Constitución Política de Guatemala, y en el artículo 10 de la Ley de Organización y Funciones de la Unidad Administrativa Especial de Cajalután, se le informa que...

La presente es una copia de la resolución de fecha 20 de marzo de 2012, la cual se encuentra en el expediente No. 1048 de fecha 20 de marzo de 2012.

20/mar/12.
Apoderado parte demandante demandado
Liliana Alvarez Montez
cc. 24-343-734 y/o
P. 190-605
Retiro Opúo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CAJALUTÁN
GUATEMALA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de
Catastro Central

Certificación Catastral

Radicación No.: 369808

Fecha: 22/05/2012

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Página: 1 de 1

Información Jurídica

| Número Propietario | Nombre y Apellidos | Tipo de Documento | Número de Documento | % de Copropiedad | Calidad de Inscripción |
|--------------------|---------------------------|-------------------|---------------------|------------------|------------------------|
| 1 | DIDIMA MUNAR DE PATARROYO | C | 51593861 | 100 | N |

Total Propietarios: 1

| Tipo | Número: | Fecha | Ciudad | Despacho: | Matrícula Inmobiliaria |
|------|---------|------------|-------------------|-----------|------------------------|
| 6 | 3707 | 12/10/1994 | SANTAFE DE BOGOTA | 38 | 050S00825845 |

Documento soporte para inscripción

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 47B S 23B-70 IN 25 AP 550

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

Código de sector catastral:

002401 07 01 005 05002

Cédula(s) Catastral(es)

D44S 23B 1 250

CHIP: AAA0014RULW

Destino Catastral : 01 RESIDENCIAL

Estrato : 3 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

so: 038 HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL

Total área de terreno(m2)

49.30

Total área de construcción (m2)

61.10

Información Económica

| Años | Valor avalúo catastral | Año de vigencia |
|------|------------------------|-----------------|
| 1 | \$49,549,000.00 | 2012 |
| 2 | \$37,675,000.00 | 2011 |
| 3 | \$33,589,000.00 | 2010 |
| 4 | \$32,610,000.00 | 2009 |
| 5 | \$29,796,000.00 | 2008 |
| 6 | \$28,243,000.00 | 2007 |
| 7 | \$26,175,000.00 | 2006 |
| 8 | \$25,048,000.00 | 2005 |
| 9 | \$23,778,000.00 | 2004 |

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No.070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACION: Correo electrónico uaccd@catastrobogota.gov.co Puntos de servicio: CADE y Super CADE. Atención a Comunidades: 2347600 Ext.7600

EXPEDIDA, A LOS 22 DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2012

Maria Isabel Cogua Moreno
MARIA ISABEL COGUA MORENO
Responsable Área de Servicio al Usuario

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número: 20123698087

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



N° CO233155 / N° GP0115

Avenida Carrera 30 No. 25-90 Torre A Piso 4 Comutador 2347600 - 2696711
www.catastrobogota.gov.co
Información Línea 195

BOGOTÁ
HUMANANA

Bogotá D.C. 23 de mayo de 2012

Doctora
LUZ ANGELA RODRIGUEZ GARCIA
Secretaria
Consejo Superior de la Judicatura
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado treinta Civil Municipal
CRA 10 No 14- 33 Piso 9
Bogotá D.C.

28-05-2012 03:13:37

JUZGADO TREINTA CIVIL M. PBL

Asunto: Solicitud certificado catastral
Referencia: Oficio No 0345 – Ejecutivo Singular No 2004-0339
CORDIS2012 ER-10174

Cordial saludo doctora Luz:

La unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital UAECD, en su política de Servicio al Usuario y compromiso con la ciudadanía, trabaja permanentemente para prestar un buen servicio y una atención oportuna, de tal manera que los tramites solicitados no solo sean ejecutados, sino también que el resultado de los mismos se den a conocer al interesado en un corto tiempo.

Por lo anterior, nos complace informarle que el trámite de la referencia fue atendido, se expidió certificación catastral donde refleja los datos jurídicos del inmueble junto con sus avalúos catastrales, por lo tanto anexo encontrara certificación catastral, solicitada por usted.

Por último lo invitamos a utilizar los medios alternativos de comunicación de la UAECD, tales como; la línea 195, la pagina Web de la Entidad www.catastrobogota.gov.co, el correo institucional uaecd@catastrobogota.gov.co, los Cades y Supercades de la ciudad y para mayor información acerca de la solicitud en mención, por favor comunicarse al Área de Servicio al Usuario al teléfono 2347600 extensiones 7501/7600, y la línea gratuita 018000910488, donde un equipo de profesionales estará presto a atenderle.

Cordialmente,


MARIA ISABEL COGLIA MORENO
Responsable Área del Servicio al Usuario
mcogua@catastrobogota.gov.co
Anexo: 1 certificación catastral
MICM/Ljmg 4

Avenida Carrera 30 No. 25-90.
Torre A Pisos 11 y 12
Torre B. Piso 2.
Conmutador 2347600
www.catastrobogota.gov.co
Información: Línea 195



BOGOTÁ
HUMANANA

AL DESPACHO HOY 08 JUN. 2012

CON EL MEMORIAL QUE ANTECEDE
SIRVASE PROVEER.

LUZ ANGELA RODRIGUEZ GARCIA
SECRETARIA



Handwritten signature of Luz Angela Rodriguez Garcia, consisting of a large, stylized loop and a trailing flourish.

CONSTANCIA SECRETARIAL JUNIO 19 DE 2012

12

En la fecha dejo constancia que debido al cese de actividades de este estrado judicial por Asamblea permanente, a partir del 8 de junio y hasta 15 de junio de 2012 inclusive, **no se atendió publico, por tal razón NO SE CORRIERON TERMINOS Y LA ENTRADA AL DESPACHO, SE ENTIENDE QUE ES DEL 19 DE JUNIO DE 2012 Y NO COMO SE ANOTO EN EL INFORME SECRETARIAL Y LA ANOTACION DEL SISTEMA** Provea.

LUZ ANGELA RODRIGUEZ GARCIA
Secretaria.

13

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C, _____ **11 JUL 2012**

RADICADO. 1100140030303-2004-0339

Agréguese a los autos la documentación allegada por la Oficina de Catastro, póngase en conocimiento de la parte interesada.

NOTIFÍQUESE, (3)

ELIZABETH TOVAR RODRIGUEZ
JUEZ

| |
|--|
| <p align="center">JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. 13 JUL 2012</p> <p>Por anotación en estado No <u>47</u> de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las <u>8:00 a.m.</u></p> <p>Secretaria:</p> <p align="center">Luz Ángela Rodríguez García</p> |
|--|

11-JNRA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33 Piso 5°
Teléfono 2432801

JUZG. CIVIL M. PAL

45428 4-MAR-'14 10:40

Bogotá, D.C., 03 de febrero de 2014

Oficio No. 0414

Señores
JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL.
CARRERA 10 # 14-33 PISO 9
Ciudad

REF.EJECUTIVO No 2003-1880 MARIA DEL CARMEN VIUDA
DE CARDENAS CONTRA DIDIMA MUNAR DE PATAARROYO,
HUGO PATARROYO Y DIOMISIO PATIÑO SANABRIA

Comunicamos a usted, que este **Despacho** mediante providencia de fecha treinta y uno (31) de enero de dos mil catorce (2014). decreto el embargo de los remanentes y/o de los bienes que por cualquier casusa llegaren a desembargar a los aquí demandados dentro del proceso **EJECUTIVO No 2004-0339 DE ASOCIACIÓN DE COPROPETARIOS MULTIFAMILIAR CUNDINAMARCA CONTRA DIDIMA MUNAR DE PATARROYO** que se adelanta en su despacho, limitando esta medida a la suma de \$ 8'000.000 M/cte.

En consecuencia sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,


LUIS JOSÉ COLLANTE PAREJO
SECRETARIO



MC

AL DESPACHO HOY **15 MAY. 2014**

CON EL MEMORIAL QUE ANTECEDE
SIRVASE PROVEER.

LUZ ANGELA RODRIGUEZ GARCIA
SECRETARIA

L31.

REF: EJECUTIVO No. 2004-0339
DE: MULTIFAMILIAR CUNDINAMARCA
VS: DIDIMA MUNAR DE PATARROYO

15

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., quince (15) de mayo de dos mil catorce (2014).

Tómese atenta nota del remanente comunicado por el Juzgado 4° Civil Municipal de esta ciudad en el oficio que antecede.

Comuníquese el recibido, indicando que es la primera medida que se registra.

NOTIFÍQUESE,


MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ
(3)

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
Bogotá, D.C. 19 de mayo de 2014
Por anotación en estado No. 058 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria:
Luz Ángela Rodríguez García

JNRA

CONSTANCIA SECRETARIAL

Se deja constancia que la presente providencia se notifica por anotación en Estado No.62 del 28 de mayo de 2014.

LUZ ANGELA RODRIGUEZ GARCIA
SECRETARIA

Oficio 1454/2014.
JAG. UEM.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

3485
2 Quak.
1 Fdo
letra

85773 29-MAY-'18 12:22

SEÑOR
JUEZ 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
BOGOTA D.C.

E. S. D.

REF: EJECUTIVO SINGULAR DE MULTIFAMILIAR CUNDINAMARCA VS
DIDIMA MUNAR DE PATARROYO
RADICACION 2004-339 ANTES Juz. 30 CM.
ASUNTO: APORTANDO CERTIFICACIÓN CUOTAS DE ADMINISTRACIÓN

Como Administradora y representante legal del MULTIFAMILIAR CUNDINAMARCA,
y como tesorero de la misma entidad, certificamos que en los libros de contabilidad y en
nuestro sistema, se encuentran registrados los valores de la administración de los años 2013
a la fecha así:

| | AÑO ADMINISTRACIÓN | VALOR: |
|--------------------------------|---------------------------|-----------|
| 1 | 2013 | \$76.000 |
| 2 | 2014 | \$79.500 |
| 3 | 2015 | \$83.200 |
| 4 | 2016 | \$88.500 |
| 5 | 2017 | \$94.700 |
| 6 | 2018 | \$98.600 |
| Cuotas Extraordinarias: | | |
| | FACHADAS 2016 | \$950.000 |
| 7 | REMODELACION ADMINIS.2018 | \$596.000 |

Lo anterior, en cumplimiento de la ley 675 de 2001, para efectos de tener en cuenta estos
valores, por nuestro apoderado, para efectuar la actualización de las obligaciones por
administración debidas por el apartamento 550- interior 25, anexando la certificación de la
representación legal actualizada.

Ante mí,


MULTIFAMILIAR
CUNDINAMARCA
MÉRIDA SIERRA
C.C. 90.202.531-0
ADMINISTRACION
ADMINISTRADOR


cc
TESORERO



①

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

En la fecha

30 MAY 2018

se agrega al

expediente el anterior escrito junto con sus anexos en folios _____
sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto
en el artículo 108 C.C.P. se da fe en conocimiento de los interesados,
para los fines legales pertinentes.

Secretario (a)